Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 829.914/88

BUENOS AIRES, 24 NOV 1989

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 96/88, entre UNION O.METALURGICA DE LA RCA. ARG. c/ASOC.DE IND.METALURGICA DE LA R.A. C. IND. SIDERURGICOS;FED.DE LA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA-CAMARA ARG. DEL ALUMINIO Y METALES AFINES por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75 los sueldos y salarios a regir durante el semestre Octubre 1989-Marzo 1990 y ajustándosea los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 296/300 y ratificado a fs. 301. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 5593 /89.-

JUAN ALBERTO PANTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO